

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y TUTELA DE
DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo, Numero
230, Colonia San Pedro De Los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Piso 9, en la Ciudad de México, Código
Postal 03800.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Juzgado
16° Civil
de Proceso
Oral y
Tutela de
Derechos
Humanos.**

Sria.: C

**Exp.
886/2025**

***IOSC**

SEÑOR(A): RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSÉ CARLOS.

DOMICILIO EN: ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

En los autos **del juicio de amparo directo promovido por BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO** formado en relación al juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSÉ CARLOS** en contra de **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, expediente **886/2025**; la C. Juez dictó el auto que a la letra dice: -----

AUTO. - CUADERNO DE AMPARO DEL EXPEDIENTE 886/2024

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR Y CERTIFICA: que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, **han sido digitalizadas y cotejadas**; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. Conste.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA que con fecha veinte de febrero del año en curso, se da cuenta al Juez con una cédula de notificación y razón actuarial devuelta por el Actuario el diecinueve de citado mes y año. Conste.

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos del expediente **886/2025**, la cédula de notificación y razón asentada por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado, de fecha dieciocho de febrero del año en curso, de donde se advierten las razones por las que no pudo practicar la diligencia ordenada en proveído doce de febrero del año en curso, y toda vez que el domicilio de la tercera interesada **RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE CARLOS es inexacto**, se procede a emplazarla por medio listas que se publicaran tanto en los Estrados de este Juzgado como en el Boletín Judicial y la página electrónica de este H. Tribunal.

Por lo anterior gírese el oficio de estilo a la C. Directora del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales para que, con fundamento en el artículo 160 de la Ley Orgánica de este H. tribunal publique, por una sola vez, en el Registro de Avisos Judiciales en el portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el emplazamiento a la tercera interesada, **RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE CARLOS**, haciendo del conocimiento de la mencionada que en la Secretaria "C" de este juzgado se encuentra a su disposición las copias de traslado respectivas, surtiendo el presente auto efectos de notificación personal de conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso C) de la Ley de Amparo.

Hecho lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce de febrero del año corriente.

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de Proceso Oral en Materia Civil y Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Licenciado **SALVADOR MARTÍNEZ MORALES**, ante

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y TUTELA DE
DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo, Numero
230, Colonia San Pedro De Los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Piso 9, en la Ciudad de México, Código
Postal 03800.**

la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MABEL RIOS RICOY**, con quien actúa, autoriza y da fe.- **DOY FE.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Artículo 10o de los "Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados en Materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós publicado en el Boletín Judicial número 166.-----

OTRO AUTO. - CUADERNO AMPARO DEL EXPEDIENTE 886/2025

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR Y CERTIFICA: que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, **han sido digitalizadas y cotejadas;** por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. Conste.

LA SECRETARIA CERTIFICA que, con fecha doce de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al C. Juez de la promoción número 39 presentada en este juzgado el once del citado mes y año. Conste. –

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

Con el escrito de cuenta, y demanda de garantías, se tiene por presentado a **BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO**, por conducto de su representante legal, fórmese el cuaderno de amparo respectivo, a quien se le tiene promoviendo demanda de AMPARO DIRECTO en contra de la **sentencia definitiva de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis**, dictada en el expediente **886/2025** al resolver el juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSÉ CARLOS** en contra de **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO,** con fundamento en los artículos 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley de Amparo se provee lo siguiente:

Hágase la certificación que ordena el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo.

Remítase al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO la demanda de garantías y copias simples, debiéndose acompañar la certificación a que se hace referencia en líneas anteriores; ríndase el **INFORME JUSTIFICADO** correspondiente haciendo del conocimiento de la autoridad federal que es cierto el acto reclamado en cuanto a que se dictó **SENTENCIA DEFINITIVA el veintidós de enero de dos mil veintiséis**, del que se sostiene su legalidad y constitucionalidad.

Con un juego de copias de traslado, córrase traslado a la tercera interesada **RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSÉ CARLOS**, en el último domicilio procesal que señalaron en el escrito de inicial de demanda, y en caso de no poder realizar la notificación en dicho domicilio realícese en cualquier domicilio que se desprenda de autos; para efecto a que acuda ante la autoridad federal a deducir sus derechos; facultándose al C. Actuario para que la diligencia ordenada se practique en días y horas inhábiles con fundamento en el

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y TUTELA DE
DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo, Numero
230, Colonia San Pedro De Los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Piso 9, en la Ciudad de México, Código
Postal 03800.**

artículo 150 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la legislación de Amparo.

Asimismo, en caso de imposibilidad de practicar la diligencia con antelación ordenada, proceda el C. Actuario a dejar citatorio a la tercera interesada, para que dentro de los DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la entrega del mismo, acuda a este Juzgado por sí o por conducto de persona legalmente autorizada a notificarse de la presente demanda de; apercibida que de no hacerlo, dicha notificación le surtirá por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo.

Con el informe justificado que se rinda, remítase los autos principales del expediente al rubro citado, los documentos exhibidos por las partes, original del escrito por el cual fue presentada la demanda de garantías (dejando copia certificada del mismo en el presente cuaderno, para constancia) y la mencionada certificación, a la Oficialía de Partes Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Primer Circuito a efecto de que designe el Tribunal que deberá conocer del presente juicio.

FÓRMESE CUADERNO DE EJECUCIÓN (artículo 178, fracción III, parte segunda de la Ley de Amparo)

Tomando en consideración que la sentencia definitiva materia de disenso es condenatoria, y dado que no se solicitó al suscrito la suspensión del acto reclamando, obténganse copia de las constancias necesarias y fórmese el cuaderno de ejecución correspondiente.

Infórmese a la autoridad federal, que el suscrito NO tiene conocimiento que se encuentre en trámite diversa demanda de amparo.

EXPRESIÓN DE ALEGATOS O AMPARO ADHESIVO (artículo 181 Ley de Amparo)

Finalmente, quedan emplazadas las partes para comparecer ante la autoridad de amparo que sea designada, a expresar alegatos o, en su caso, promover amparo adhesivo dentro del término de QUINCE DÍAS.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado SALVADOR MARTÍNEZ MORALES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MABEL RIOS RICOY, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Artículo 10° de los "Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados en Materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Boletín Judicial número 166.-----

----- **Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo,**
en virtud de no haber esperado al suscrito; instructivo
quedejo _____ Ciudad de
México, a _____ de _____ del año 2026.

LA C. SECRETARIA ACTUARIA, NOTIFICADOR Y EJECUTOR.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y TUTELA DE
DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo, Numero
230, Colonia San Pedro De Los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Piso 9, en la Ciudad de México, Código
Postal 03800.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MEBEL RIOS RICOY, ADSCRITA AL
JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y TUTELA DE DERECHOS
HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO-----**

-----CERTIFICA-----

QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, SE PROCEDE A
FIJAR EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO LA CEDULA DE NOTIFICACION
CONFORME A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTISEIS, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS
LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MABEL RIOS RICOY.